



APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A LA SRTA. ERICA VENEGAS CABRERA, ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 2620.-

CHILLÁN VIEJO, 06 de diciembre de 2011.-

VISTOS:

a) Memorando N° 571 de fecha 29/11/2011 de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo, mediante el cual solicita autorización para que la Srta. Erica Venegas Cabrera, Administrativo oficina AUGE, realice labores extraordinarias, con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, quien autoriza la realización de trabajos extraordinarios los días 06 al 16 Diciembre de 2011.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **ERICA VENEGAS CABRERA**, Administrativo de la Oficina AUGE del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el día 06 al 16 de Diciembre de 2011, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de digitar IC en el Programa SIGGES y emitir informes para el cumplimiento AUGE del Cesfam Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo.

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas de trabajos extraordinarios diarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos y/o certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario de 20 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIA MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL